



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**INE-CT-R-0013-2022**

**Resolución del Comité de Transparencia del Instituto Nacional Electoral (CT), relativa a los Índices de Expedientes Clasificados como Reservados (IECR) del periodo del 1° de julio al 31 de diciembre de 2021.**

**A n t e c e d e n t e s.**

- 1. IECR como obligación de transparencia.** El IECR es una de las obligaciones de transparencia a que se refiere el artículo 70, fracción XLVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 2. Solicitud interna de IECR.** El 13 de diciembre de 2021, con el objeto de mantener actualizados los IECR de las áreas, la Unidad de Transparencia (UT) mediante oficio INE/UTyPDP/DAIPDP/SAI-JCO/0464/2021, requirió a las oficinas de los Consejeros Electorales, áreas centrales y las Juntas Locales Ejecutivas del Instituto Nacional Electoral (INE) la remisión de sus IECR, de conformidad con lo estipulado en los artículos 102 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 19, numerales 1, 2 y 3 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Reglamento), y Numeral Décimo Tercero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas (Lineamientos) emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

**Para tal efecto, la Unidad de Transparencia fijó como fecha límite de entrega, el 07 de enero de 2021.**

- a) Remisión de IECR.** Entre el 16 de diciembre de 2021 y el 14 de enero de 2022, las áreas brindaron atención al oficio INE/UTyPDP/DAIPDP/SAI-JCO/0464/2021, remitiendo a la UT sus IECR, conforme a lo siguiente:

Áreas	Medio por el que dio respuesta	Fecha
Secretaría Ejecutiva (SE)	Mediante correo electrónico	07/01/2022
Órgano Interno de Control (OIC)	Mediante correo electrónico y oficio INE/OIC/UAJ/DJPC/018/2022	07/01/2022



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**INE-CT-R-0013-2022**

Áreas	Medio por el que dio respuesta	Fecha
<b>Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE)</b>	Mediante correo electrónico	06/01/2022 y 13/01/2022
<b>Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (DESPEN)</b>	Mediante correo electrónico	06/01/2022
<b>Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (DECEYEC)</b>	Mediante correo electrónico	10/01/2022
<b>Dirección Ejecutiva de Administración (DEA)</b>	Mediante correo electrónico	07/01/2022
<b>Unidad Técnica de Servicios de Informática (UTSI)</b>	Mediante correo electrónico	07/01/2022
<b>Dirección Jurídica (DJ)</b>	Mediante correo electrónico	07/01/2022
<b>Unidad Técnica de lo Contencioso (UTCE)</b>	Mediante correo electrónico	03/01/2022
<b>Unidad Técnica de Fiscalización (UTF)</b>	Mediante correo electrónico	07/01/2022
<b>Junta Local Ejecutiva de Baja California (2. JL-BC)</b>	Mediante correo electrónico y mediante oficio NE/JLE/BC/VS/0029/2022	07/01/2022
<b>Junta Local Ejecutiva de Baja California Sur (3. JL-BCS)</b>	Mediante correo electrónico	10/01/2022
<b>Junta Local Ejecutiva de Coahuila (5. JL-COAH)</b>	Mediante correo electrónico	06/01/2022
<b>Junta Local Ejecutiva de Colima (6. JL-COL)</b>	Mediante correo electrónico	06/01/2022 y 13/01/2022
<b>Junta Local Ejecutiva de Chiapas (7. JL-CHIS)</b>	Mediante correo electrónico	05/01/2022



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0013-2022

Áreas	Medio por el que dio respuesta	Fecha
Junta Local Ejecutiva de Chihuahua (8. JL-CHIH)	Mediante correo electrónico	07/01/2022 y 11/01/2022
Junta Local Ejecutiva de Ciudad de México (9. JL-CDMX)	Mediante correo electrónico	07/01/2022
Junta Local Ejecutiva de Guanajuato (11. JL-GTO)	Mediante correo electrónico	07/01/2022
Junta Local Ejecutiva de Hidalgo (13. JL-HGO)	Mediante correo electrónico	04/01/2022 y 13/01/2022
Junta Local Ejecutiva de Jalisco (14. JL-JAL)	Mediante correo electrónico	06/01/2022 y 11/01/2022
<b>Junta Local Ejecutiva del Estado de México (15. JL-MEX)</b>	Mediante correo electrónico	17/12/2021 y 07/01/2022
Junta Local Ejecutiva de Michoacán (16. JL-MICH)	Mediante correo electrónico	10/01/2022
Junta Local Ejecutiva de Nayarit (18. JL-NAY)	Mediante correo electrónico	03/01/2022
Junta Local Ejecutiva de Oaxaca (20. JL-OAX)	Mediante correo electrónico y mediante oficio INE/OAX/JL/VS/01163/2021	17/12/2021
Junta Local Ejecutiva de Puebla (21. JL-PUE)	Mediante correo electrónico	07/01/2022
Junta Local Ejecutiva de Quintana Roo (23. JL-QROO)	Mediante correo electrónico	06/01/2022
Junta Local Ejecutiva de San Luis Potosí (24. JL-SLP)	Mediante correo electrónico	07/01/2022
Junta Local Ejecutiva de Tabasco (27. JL-TAB)	Mediante correo electrónico	05/01/2022
Junta Local Ejecutiva de Tamaulipas (28. JL-TAMPS)	Mediante correo electrónico	03/01/2022 y 11/01/2022
Junta Local Ejecutiva de Veracruz (30. JL-VER)	Mediante correo electrónico	14/01/2022



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**INE-CT-R-0013-2022**

**b) Las áreas que señalaron que no cuentan con expedientes para reportar durante el periodo son las siguientes:**

- Presidencia
- Oficina del Consejero Electoral Dr. Ciro Murayama Rendón
- Oficina de la Consejera Electoral Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas.
- Oficina de la Consejera Electoral Mtra. Adriana Margarita Favela Herrera
- Oficina del Consejero Electoral Dr. José Roberto Ruíz Saldaña
- Oficina del Consejero Electoral Mtro. Jaime Rivera Velázquez
- Oficina del Consejero Electoral Mtro. José Martín Fernando Faz Mora
- Oficina de la Consejero Electoral Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez
- Oficina de la Consejero Electoral Mtra. Norma Irene de la Cruz Magaña
- Oficina del Consejero Electoral Dr. Uuc-Kib Espadas Ancona
- Oficina de la Consejero Electoral Dra. Carla Astrid Humphrey Jordan
- Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos **(DEPPP)**
- Dirección Ejecutiva de Organización Electoral **(DEOE)**
- Coordinación Nacional de Comunicación Social **(CNCS)**
- Coordinación de Asuntos Internacionales **(CAI)**
- Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación **(UTIGyND)**
- Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales **(UTVOPL)**
- Junta Local Ejecutiva de Aguascalientes **(1. JL-AGS)**
- Junta Local Ejecutiva de Campeche **(4. JL-CAM)**
- Junta Local Ejecutiva de Durango **(10. JL-DGO)**
- Junta Local Ejecutiva de Guerrero **(12. JL-GRO)**
- Junta Local Ejecutiva de Morelos **(17. JL-MOR)**
- Junta Local Ejecutiva de Nuevo León **(19. JL-NL)**
- Junta Local Ejecutiva de Querétaro **(22. JL-QRO)**
- Junta Local Ejecutiva de Sinaloa **(25. JL-SIN)**
- Junta Local Ejecutiva de Sonora **(26. JL-SON)**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**INE-CT-R-0013-2022**

- Junta Local Ejecutiva de Tlaxcala (**29. JL-TLAX**)
- Junta Local Ejecutiva de Yucatán (**31. JL-YUC**)
- Junta Local Ejecutiva de Zacatecas (**32. JL-ZAC**)

**c) Requerimientos a las áreas.**

Derivado de la revisión al primer envío de los IECR, surgió la necesidad de formular diversas precisiones, por lo que la UTTyPDP requirió a las áreas, acorde con el siguiente cuadro.

Consec.	Área	Fecha de requerimiento	Fecha(s) de respuesta	Medio de respuesta (oficio o correo electrónico)
1.	<b>Secretaría Ejecutiva (SE)</b>	07/01/2022	07/01/2022	Correo electrónico
3.	Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional ( <b>DESPEN</b> )	07/01/2022	10/01/2022	Correo electrónico
4.	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica ( <b>DECEYEC</b> )	11/01/2022	12/01/2022	Correo electrónico
5.	Unidad Técnica de lo Contencioso ( <b>UTCE</b> )	06/01/2022	06/01/2022	Correo electrónico
6.	Junta Local Ejecutiva de Baja California ( <b>2. JL-BC</b> )	07/01/2022	08/01/2022	Correo electrónico



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**INE-CT-R-0013-2022**

<b>Consec.</b>	<b>Área</b>	<b>Fecha de requerimiento</b>	<b>Fecha(s) de respuesta</b>	<b>Medio de respuesta (oficio o correo electrónico)</b>
6.	Junta Local Ejecutiva de Baja California Sur <b>(3. JL-BCS)</b>	07/01/2022	12/01/2022	Correo electrónico
7.	Junta Local Ejecutiva de Coahuila <b>(5. JL-COAH)</b>	06/01/2022	07/01/2022	Correo electrónico
8.	Junta Local Ejecutiva de Guanajuato <b>(11. JL-GTO)</b>	07/01/2022	14/01/2022	Correo electrónico
9.	Junta Local Ejecutiva de Hidalgo <b>(13. JL-HGO)</b>	06/01/2022	07/01/2022	Correo electrónico
10.	Junta Local Ejecutiva de Michoacán <b>(16. JL-MICH)</b>	12/01/2022	12/01/2022	Correo electrónico
11.	Junta Local Ejecutiva de Oaxaca <b>(20. JL-OAX)</b>	12/01/2022	14/01/2022	Correo electrónico
12.	Junta Local Ejecutiva de Puebla <b>(21. JL-PUE)</b>	10/01/2022	13/01/2022	Correo electrónico
13.	Junta Local Ejecutiva de Quintana Roo <b>(23. JL-QROO)</b>	06/01/2022	07/01/2022	Correo electrónico



**INE-CT-R-0013-2022**

Consec.	Área	Fecha de requerimiento	Fecha(s) de respuesta	Medio de respuesta (oficio o correo electrónico)
14.	Junta Local Ejecutiva de San Luis Potosí (24. JL-SLP)	10/01/2022	12/01/2022	Correo electrónico
15.	Junta Local Ejecutiva de Veracruz (30. JL-VER)	18/01/2022	20/01/2022	Correo electrónico

- 3. Requerimiento del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).** El 11 de enero de 2022, el INAI requirió el IECR, mediante el oficio INAI/SAI/DGEPPOED/0003/2022 remitido por la herramienta de comunicación.
- 4. Convocatoria del CT.** El 18 de enero de 2022, la Secretaría Técnica del CT, por instrucciones del Presidente de dicho órgano colegiado, convocó a los integrantes, para discutir, entre otros asuntos, la presente resolución.

**C o n s i d e r a n d o s**

- I. Competencia.** El CT es competente para confirmar, modificar o revocar las manifestaciones de incompetencia, ampliaciones de plazo, declaratorias de inexistencia y clasificaciones de información de las áreas, en términos de lo dispuesto en los artículos 44, fracciones II y III, 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 65, fracciones II y III, 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); 24, párrafo 1, fracciones II y III del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información pública (Reglamento), aprobado el 26 de agosto de 2020.

Asimismo, el numeral Décimo Tercero de los Lineamientos, dispone lo siguiente:

*“**Décimo tercero.** A efecto de mantener actualizado el índice de los expedientes clasificados como reservados, los titulares de las áreas lo enviarán al Comité de Transparencia dentro de los primeros diez días*



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0013-2022

*hábiles de los meses de enero y julio de cada año, según corresponda. El Comité de Transparencia tendrá un plazo de diez días hábiles para su aprobación. (...)*

**II. Materia de la revisión.** Los expedientes clasificados como temporalmente reservados son los siguientes:

Área	Número Consecutivo	Expediente	Resolución en la que se aprobó
Secretaría Ejecutiva (SE)	1	Datos de identificación de candidaturas	INE-CT-R-0270-2021
Órgano Interno de Control (OIC)	1	INE/OIC/UAJ/DS-I/001/2018	INE-CT-R-0343-2021 e INE-CT-R-0344-2021
	2	INE/OIC/UAJ/DS-I/002/2018	INE-CT-R-0343-2021 e INE-CT-R-0344-2021
	3	INE/OIC/UAJ/DS-I/003/2018	INE-CT-R-0343-2021 e INE-CT-R-0344-2021
	4	INE/OIC/UAJ/DS-I/004/2018	INE-CT-R-0343-2021 e INE-CT-R-0344-2021
	5	INE/OIC/UAJ/DS-II/004/2019	INE-CT-R-0343-2021 e INE-CT-R-0344-2021
	6	INE/OIC/UAJ/DS-II/005/2019	INE-CT-R-0343-2021 e INE-CT-R-0344-2021
	7	INE/OIC/UAJ/DS-I/007/2019	INE-CT-R-0343-2021 e INE-CT-R-0344-2021
	8	INE/OIC/UAJ/DS-I/001/2020	INE-CT-R-0343-2021 e INE-CT-R-0344-2021
	9	INE/OIC/UAJ/DS-I/002/2020	INE-CT-R-0343-2021 e INE-CT-R-0344-2021
	10	INE/OIC/UAJ/DS-II/003/2020	INE-CT-R-0343-2021 e INE-CT-R-0344-2021





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**INE-CT-R-0013-2022**

Área	Número Consecutivo	Expediente	Resolución en la que se aprobó
	11	INE/OIC/UAJ/DS-II/004/2020	INE-CT-R-0343-2021 e INE-CT-R-0344-2021
	12	INE/OIC/UAJ/DS-II/005/2020	INE-CT-R-0343-2021 e INE-CT-R-0344-2021
	13	INE/OIC/UAJ/DS-I/006/2020	INE-CT-R-0343-2021 e INE-CT-R-0344-2021
	14	INE/OIC/UAJ/DS-I/007/2020	INE-CT-R-0343-2021 e INE-CT-R-0344-2021
	15	INE/OIC/UAJ/DS-I/008/2020	INE-CT-R-0343-2021 e INE-CT-R-0344-2021
	16	INE/OIC/UAJ/DS-II/009/2020	INE-CT-R-0343-2021 e INE-CT-R-0344-2021
	17	INE/OIC/UAJ/DS-II/010/2020	INE-CT-R-0343-2021 e INE-CT-R-0344-2021
	18	INE/OIC/UAJ/DS-I/011/2020	INE-CT-R-0343-2021 e INE-CT-R-0344-2021
	19	INE/OIC/UAJ/DS-II/012/2020	INE-CT-R-0343-2021 e INE-CT-R-0344-2021
	20	INE/OIC/UAJ/DS-II/013/2020	INE-CT-R-0343-2021 e INE-CT-R-0344-2021
	21	INE/OIC/UAJ/DS-II/014/2020	INE-CT-R-0343-2021 e INE-CT-R-0344-2021
	22	INE/OIC/UAJ/DS-II/015/2020	INE-CT-R-0343-2021 e INE-CT-R-0344-2021
	23	INE/OIC/UAJ/DS-II/016/2020	INE-CT-R-0343-2021 e INE-CT-R-0344-2021



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**INE-CT-R-0013-2022**

Área	Número Consecutivo	Expediente	Resolución en la que se aprobó
	24	INE/OIC/UAJ/DS-II/017/2020	INE-CT-R-0343-2021 e INE-CT-R-0344-2021
	25	INE/OIC/UAJ/DS-II/018/2020	INE-CT-R-0343-2021 e INE-CT-R-0344-2021
	26	INE/OIC/UAJ/DS-II/019/2020	INE-CT-R-0343-2021 e INE-CT-R-0344-2021
	27	INE/OIC/UAJ/DS-II/020/2020	INE-CT-R-0343-2021 e INE-CT-R-0344-2021
	28	INE/OIC/UAJ/DS-II/021/2020	INE-CT-R-0343-2021 e INE-CT-R-0344-2021
	29	INE/OIC/UAJ/DS-I/022/2020	INE-CT-R-0343-2021 e INE-CT-R-0344-2021
	30	INE/OIC/UAJ/DS-I/023/2020	INE-CT-R-0343-2021 e INE-CT-R-0344-2021
	31	INE/OIC/UAJ/DS-I/024/2020	INE-CT-R-0343-2021 e INE-CT-R-0344-2021
	32	INE/OIC/UAJ/DS-II/025/2020	INE-CT-R-0343-2021 e INE-CT-R-0344-2021
	33	INE/OIC/UAJ/DS-I/026/2020	INE-CT-R-0343-2021 e INE-CT-R-0344-2021
	34	INE/OIC/UAJ/DS-I/027/2020	INE-CT-R-0343-2021 e INE-CT-R-0344-2021
	35	INE/OIC/UAJ/DS-I/028/2020	INE-CT-R-0343-2021 e INE-CT-R-0344-2021
	36	INE/OIC/UAJ/DS-II/029/2020	INE-CT-R-0343-2021 e INE-CT-R-0344-2021



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**INE-CT-R-0013-2022**

Área	Número Consecutivo	Expediente	Resolución en la que se aprobó
	37	INE/OIC/UAJ/DS-II/030/2020	INE-CT-R-0343-2021 e INE-CT-R-0344-2021
	38	INE/OIC/UAJ/DS-II/031/2020	INE-CT-R-0343-2021 e INE-CT-R-0344-2021
	39	INE/OIC/UAJ/DS-I/032/2020	INE-CT-R-0343-2021 e INE-CT-R-0344-2021
	40	INE/OIC/UAJ/DS-I/033/2020	INE-CT-R-0343-2021 e INE-CT-R-0344-2021
	41	INE/OIC/UAJ/DS-I/034/2020	INE-CT-R-0343-2021 e INE-CT-R-0344-2021
	42	INE/OIC/UAJ/DS-II/036/2020	INE-CT-R-0343-2021 e INE-CT-R-0344-2021
	43	INE/OIC/UAJ/DS-II/001/2021	INE-CT-R-0343-2021 e INE-CT-R-0344-2021
	44	INE/OIC/UAJ/DS-I/002/2021	INE-CT-R-0343-2021 e INE-CT-R-0344-2021
	45	INE/OIC/UAJ/DS-II/003/2021	INE-CT-R-0343-2021 e INE-CT-R-0344-2021
	46	INE/OIC/UAJ/DS-I/005/2021	INE-CT-R-0343-2021 e INE-CT-R-0344-2021
	47	INE/OIC/UAJ/DS-I/006/2021	INE-CT-R-0343-2021 e INE-CT-R-0344-2021
	48	INE/OIC/UAJ/DS-I/007/2021	INE-CT-R-0343-2021 e INE-CT-R-0344-2021
	49	INE/OIC/CA/1224/2021	INE-CT-R-0321-2021



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**INE-CT-R-0013-2022**

Área	Número Consecutivo	Expediente	Resolución en la que se aprobó
	<b>50</b>	Denuncia del OIC del INE presentada ante la FGR en 2019	INE-CT-R-0259-2021
	<b>51</b>	Denuncia del OIC del INE presentada ante la FGR en 2020	INE-CT-R-0259-2021
Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE)	<b>1</b>	UT/21/01825	INE-CT-R-0185-2021
	<b>2</b>	UT/21/01977	INE-CT-R-0208-2021
	<b>3</b>	UT/21/02150	INE-CT-R-0227-2021
	<b>4</b>	UT/21/02223	INE-CT-R-0240-2021
	<b>5</b>	UT/21/02225	INE-CT-R-0248-2021
	<b>6</b>	UT/21/02227	INE-CT-R-0241-2021
	<b>7</b>	UT/21/02228	INE-CT-R-0241-2021
	<b>8</b>	UT/21/02229	INE-CT-R-0249-2021
	<b>9</b>	UT/21/02716	INE-CT-R-0296-2021
Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (DESPEN)	<b>1</b>	"Acta de la Octava Sesión Extraordinaria de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional 20 de agosto de 2021. Punto 2. Presentación y, en su caso, aprobación del dictamen de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional del	Aplica la reserva temporal conforme a la fracción III del numeral Séptimo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**INE-CT-R-0013-2022**

Área	Número Consecutivo	Expediente	Resolución en la que se aprobó
		<p>Instituto Nacional Electoral con relación al proyecto de resolución presentado por el Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral del procedimiento laboral disciplinario, radicado bajo el expediente INE/DESPEN/PLD/13/2020.</p>	<p>elaboración de versiones públicas del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.</p> <p>Lo anterior en virtud de que el procedimiento disciplinario constituye información temporalmente reservada bajo la causal de proceso deliberativo, hasta que cause estado la resolución correspondiente, en razón de que el probable infractor tiene derecho a presentar recurso de inconformidad ante la Secretaría Ejecutiva del Instituto y si en su caso no está satisfecho con la resolución, puede recurrir a la Sala del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, todo lo cual lleva un proceso y hasta que la última instancia dicte la resolución final y la misma sea aplicada,</p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**INE-CT-R-0013-2022**

Área	Número Consecutivo	Expediente	Resolución en la que se aprobó
			el procedimiento causara estado. Si se desprotege la información se estaría afectando el honor y la imagen pública del probable infractor al darse a conocer la sanción y los motivos de la misma, cuando todavía no se ha emitido ni aplicado la resolución definitiva.
	<b>2</b>	Minutas de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional del 24 de julio, 21 de octubre, 4 de noviembre y 7 de diciembre de 2020; 11 de mayo y 20 de agosto de 2021.	INE-CT-R-0287-2021
	<b>3</b>	Minutas de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional del 24 de julio, 21 de octubre, 4 de noviembre y 7 de diciembre de 2020; 11 de mayo y 20 de agosto de 2021.	INE-CT-R-0290-2021
Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica <b>(DECEYEC)</b>	<b>1</b>	Secciones de estrategia diferenciada	INE-CT-R-0335-2021
Dirección Ejecutiva de Administración <b>(DEA)</b>	<b>1</b>	Número de placas de circulación de los vehículos arrendados asignados a los Módulos de Atención Ciudadana itinerantes en la quinta circunscripción electoral.	INE-CT-R-0208-2021



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**INE-CT-R-0013-2022**

Área	Número Consecutivo	Expediente	Resolución en la que se aprobó
	2	Números de serie de Laptops contenidos en los Formatos de Movimiento Interno de Mobiliario y Equipo.	INE-CT-R-0246-2021
	3	Contenido del sistema de Control Interno del Instituto Nacional Electoral, consistente en: catálogo, Matriz de Riesgos, Mapa de Riesgos, PTAR, estadísticas y conceptos.	INE-CT-R-0288-2021
	4	Protocolos de actuación, número de oficiales armados, características y descripciones de funciones del personal de seguridad.	INE-CT-R-0345-2021
Unidad Técnica de Servicios de Informática (UTSI)	1	UT/21/01847 Información técnica específica relacionada con el Sistema de Voto Electrónico por Internet para las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero.	INE-CT-R-0194-2021
	2	UT/21/02107 Detalle de los pormenores de los ataques cibernéticos intentados del 1 de enero de 2015 al 1 de octubre de 2020.	INE-CT-R-0225-2021
	3	UT/21/02994 Detalle de los pormenores de los ataques cibernéticos intentados del 1 de enero de 2014 al 19 de noviembre de 2021.	INE-CT-R-0325-2021
Dirección Jurídica (DJ)	1	Denuncia por comparecencia relacionada con el Padrón Electoral y el sitio web Amazon	INE-CT-R-0228-2021



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**INE-CT-R-0013-2022**

Área	Número Consecutivo	Expediente	Resolución en la que se aprobó
Unidad Técnica de lo Contencioso (UTCE)	1	UT/SCG/PE/CG/265/PEF/281/2021, y sus acumulados, UT/SCG/PE/PAN/CG/266/PEF/2021 y UT/SCG/PE/FUP/CG/276/PEF/292/2021	INE-CT-R-0178-2021 y INE-CT-R-0284-2021
	2	UT/SCG/PRCE/MORENA/OPLE/YUC/16/2021	INE-CT-R-0252-2021
Unidad Técnica de Fiscalización (UTF)	1	INE/P-COF-UTF/20/2017/GRO	INE-CT-R-0219-2021
	2	Información que se solicitó a la Fiscalía Especializada en de Delitos Electorales (FEDE) respecto del caso Pío López Obrador y el presunto dinero que recibió por parte de David León Presente copia de los oficios entregados a la FEDE, y los oficios con los que la FEDE ha respondido que forma parte del expediente INE/Q-COF-UTF-12-2020 y sus acumulados INE/Q-COF-UTF/13/2020, INE/Q-COF-UTF/14/2020 e INE/Q-COF-UTF/15/2020	INE-CT-R-0236-2021
	3	INE/Q-COF-UTF/909/2021/PUE	INE-CT-R-0254-2021
	4	Lista de las personas que en la actualidad no han resuelto su demanda y en qué etapa procesal se encuentra, señalando el sueldo que percibió, fecha en que dio inicio al proceso legal de demanda laboral.	INE-CT-R-0337-2021





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**INE-CT-R-0013-2022**

Área	Número Consecutivo	Expediente	Resolución en la que se aprobó
Junta Local Ejecutiva de Baja California (2. JL-BC)	1	Actas del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (SAAS) de esta 05 Junta Distrital Ejecutiva	INE-CT-R-0291-2021
Junta Local Ejecutiva de Baja California Sur (3. JL-BCS)	1	INE-6-6-22-00001-2021-VS-JDE01	INE-CT-R-0291-2021
Junta Local Ejecutiva de Coahuila (5. JL-COAH)	1	SED 1.1 Secciones propuestas como de Estrategias Diferenciadas	INE-CT-R-0335-2021
Junta Local Ejecutiva de Colima (6. JL-COL)	1	UT/21/01977	INE-CT-R-0208-2021
	2	UT/21/02806	INE-CT-R-0292-2021
Junta Local Ejecutiva de Chiapas (7. JL-CHIS)	1	Acuerdo del 10 Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Chiapas por el que se aprobaron los mecanismos de recolección y anexos.	INE-CT-R-0175-2021
Junta Local Ejecutiva de Chihuahua (8. JL-CHIH)	1	Hoja de datos para el curso de capacitación de las y los funcionarios de Mesa Receptora da la Consulta Popular	INE-CT-R-0278-2021
Junta Local Ejecutiva de Ciudad de México (9. JL-CDMX)	1	Contrato INE/JLEMX/003/2021 Vigilancia	INE-CT-R-0345-2021
Junta Local Ejecutiva de Guanajuato (11. JL-GTO)	1	Ares y Zores	INE-CT-R-0221-2021
Junta Local Ejecutiva de	1	"UT/21/02027 Informe de la Junta Distrital Ejecutiva sobre	INE-CT-R-0221-2021



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**INE-CT-R-0013-2022**

Área	Número Consecutivo	Expediente	Resolución en la que se aprobó
<b>Hidalgo (13. JL-HGO)</b>		los resultados de la evaluación única de las actividades realizadas por las personas supervisoras electorales y capacitadoras asistentes electorales y presentación de la lista con los nombres de quienes obtuvieron las más altas calificaciones"	
	<b>2</b>	UT/21/01977 Módulos de Atención Ciudadana Itinerantes en 2021	INE-CT-R-0208-2021
	<b>3</b>	UT/21/01977 Módulos de Atención Ciudadana Itinerantes en 2021	INE-CT-R-0208-2021
<b>Junta Local Ejecutiva de Jalisco (14. JL-JAL)</b>	<b>1</b>	"UT/21/02027  La información y soporte documental para la selección del personal contratado por la 07 junta distrital ejecutiva para la consulta para enjuiciar a los ex presidentes"	INE-CT-R-0221-2021
	<b>2</b>	UT/21/02616 Solicito copia simple, en version publica y digital, de todas las Actas de Subcomite completas, formatos de investigacion de mercado completos, contratos completos, del proceso electoral federal 2020 2021 y actas de subcomite completas, formatos de investigacion de mercado completos, contratos completos de la Consulta Popular y/o demas documentos que amparen todo el gasto invertido en ambos	INE-CT-R-0291-2021



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**INE-CT-R-0013-2022**

Área	Número Consecutivo	Expediente	Resolución en la que se aprobó
		ejercicios democraticos, de todas las juntas locales y distritales del INE, EXCEPTO Hidalgo, Estado de Mexico, Colima y Michoacan	
	3	UT/21/02806 "["...]  5. Copia publica digital de las ofertas (cotizaciones) analizadas para llevar a cabo la adjudicación o el fallo según sea el procedimiento de contratación de 2018 a 2021  ["..."]".	INE-CT-R-0292-2021
<b>Junta Local Ejecutiva del Estado de México (15. JL-MEX)</b>	1	Bitácoras de recorridos y de combustible de los vehículos asignados a los Módulos de Atención Ciudadana Itinerantes en 2021.	INE-CT-R-0208-2021
	2	Bitácoras de operación de vehículos	INE-CT-R-0316-2021
	3	Papeles de trabajo e indicadores de entrevistas para contratar personal bajo la figura de "Técnico de Capacitación" en Junta Distrital	INE-CT-R-0329-2021
<b>Junta Local Ejecutiva de Michoacán (16. JL-MICH)</b>	1	Vehículos asignados a los Módulos de Atención Ciudadana Itinerantes: Módulo, Vehículo, Marca, Placas, Resguardante, Fotografía de los vehículos	INE-CT-R-0208-2021
	2	Bitácora de recorridos y de combustible de los vehículos asignados a los Módulos de Atención	INE-CT-R-0208-2021



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**INE-CT-R-0013-2022**

Área	Número Consecutivo	Expediente	Resolución en la que se aprobó
		Ciudadana Itinerantes en 2021	
<b>Junta Local Ejecutiva de Nayarit (18. JL-NAY)</b>	<b>1</b>	Oficios solicitud de figura espejo de Instructor Asistente de Consulta Popular. SAI: UT/21/02308	INE-CT-R-0278-2021
	<b>2</b>	Actas de subcomité de adquisiciones, arrendamientos y servicios. SAI: UT/21/02616	INE-CT-R-0291-2021
<b>Junta Local Ejecutiva de Oaxaca (20. JL-OAX)</b>	<b>1</b>	Bitácoras de operación vehicular	INE-CT-R-0260-2021
	<b>2</b>	Secciones con estrategias diferenciadas	INE-CT-R-0335-2021
<b>Junta Local Ejecutiva de Puebla (21. JL-PUE)</b>	<b>1</b>	INE-6-22-000011-2020-CA-JLEPUE	INE-CT-R-0291-2021
	<b>2</b>	INE-6-22-000012-2020-CA-JLEPUE	INE-CT-R-0291-2021
	<b>3</b>	INE-6-22-00001-2021-CA-JLEPUE	INE-CT-R-0291-2021
	<b>4</b>	INE-6-22-00002-2021-CA-JLEPUE	INE-CT-R-0291-2021
	<b>5</b>	INE-6-22-00003-2021-CA-JLEPUE	INE-CT-R-0291-2021
	<b>6</b>	INE-6-22-00004-2021-CA-JLEPUE	INE-CT-R-0291-2021
	<b>7</b>	INE-6-22-00006-2021-CA-JLEPUE	INE-CT-R-0291-2021



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**INE-CT-R-0013-2022**

Área	Número Consecutivo	Expediente	Resolución en la que se aprobó
	<b>8</b>	INE-6-22-00007-2021-CA-JLEPUE	INE-CT-R-0291-2021
	<b>9</b>	INE-6-22-00008-2021-CA-JLEPUE	INE-CT-R-0291-2021
	<b>10</b>	INE-6-22-00009-2021-CA-JLEPUE	INE-CT-R-0291-2021
	<b>11</b>	INE-6-22-00004-2021-VS-JDE11PUE	INE-CT-R-0291-2021
	<b>12</b>	INE-6-22-00006-2021-VS-JDE11PUE	INE-CT-R-0291-2021
<b>Junta Local Ejecutiva de Quintana Roo (23. JL-QROO)</b>	<b>1</b>	Secciones con Estrategias Diferenciadas	INE-CT-R-0335-2021
<b>Junta Local Ejecutiva de San Luis Potosí (24. JL-SLP)</b>	<b>1</b>	Informe de la 07 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en San Luis Potosí sobre los resultados de la evaluación única de las actividades realizadas por las personas Supervisoras Electorales y Capacitadoras-Asistentes Electorales, que se presentó ante el 07 Consejo Distrital en la Sesión Ordinaria del día 25 de junio de 2021.	INE-CT-R-0221-2021
	<b>2</b>	Contrato de servicio de vigilancia INE/SERV/SLP/JLE/004/2021	INE-CT-R-VP-FOT-0004-2021
	<b>3</b>	Contrato de servicio de vigilancia	INE-CT-R-VP-FOT-0004-2021



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**INE-CT-R-0013-2022**

Área	Número Consecutivo	Expediente	Resolución en la que se aprobó
		INE/SERV/SLP/JLE/005/2021	
	4	Contrato de servicio de vigilancia INE/SERV/SLP/JLE/007/2021	INE-CT-R-VP-FOT-0004-2021
	5	Contrato de servicio de vigilancia INE/SERV/SLP/JLE/008/2021	INE-CT-R-VP-FOT-0004-2021
	6	Contrato de servicio de vigilancia INE/SERV/SLP/JLE/009/2021	INE-CT-R-VP-FOT-0004-2021
	7	Contrato de servicio de vigilancia INE/SERV/SLP/JLE/010/2021	INE-CT-R-VP-FOT-0004-2021
<b>Junta Local Ejecutiva de Tabasco (27. JL-TAB)</b>	1	7-7.13-01-2016	INE-CT-R-0293-2021
	2	INE-7-13-00002-2019-VS-02JDETAB	INE-CT-R-0293-2021
<b>Junta Local Ejecutiva de Tamaulipas (28. JL-TAMPS)</b>	1	UT/21/03121 Listado de secciones con estrategias diferenciadas y de secciones en que se identifican dificultades para la instalación de casillas el día de la jornada electoral 2021	INE-CT-R-0335-2021
Junta Local Ejecutiva de Veracruz (30. JL-VER)	1	Contrato número INE/JDE01-VER/SCAAS/04/2021	INE-CT-R-0345-2021
	2	INE/12/12.5/01/21	INE-CT-R-0221-2021



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**INE-CT-R-0013-2022**

### **III. Pronunciamiento de fondo. Reserva Temporal.**

De la revisión efectuada al índice de cada área, se observa que todas las reservas fueron previamente aprobadas por este CT, de lo que se aprecia lo siguiente:

#### **A. SE**

Clasificó como temporalmente reservada la siguiente información:

- El área clasificó como información reservada los datos de identificación de candidaturas que solicitaron medidas de seguridad, esto ya que dar a conocer el nombre y/o el de aquellos vinculados con la identificación del cargo y distrito electoral por el que se postulan, los haría plenamente identificables, pudiendo poner en riesgo la seguridad e integridad de las y los candidatos, ya que dar a conocer esta información, podría ser utilizada para fines diversos a aquellos para los que fueron otorgadas (es decir, exclusivamente para solicitar su protección), además su difusión permitiría deducir a las y los candidatos que no han solicitado seguridad y que podrían no tenerla.

#### **B. OIC**

Clasificó como temporalmente reservada la siguiente información:

- El área reserva 48 procedimientos administrativos de responsabilidad dentro de los cuales no se ha tomado una decisión definitiva o bien, no han quedado firmes, razón por la cual, por lo que otorgar acceso a los mismos pudiera generar que las autoridades que resuelven estos, sean sujetas a presiones indebidas de carácter externo que comprometan formal y materialmente el resultado de sus actuaciones, generando obstáculos dentro del procedimiento, y al mismo tiempo, entorpeciendo el debido proceso.
- Asimismo, el área clasificó el expediente INE/OIC/CA/1224/2021 como reservado, en virtud de que compromete derechos fundamentales de las personas en el involucradas, ya que de ser compartida dicha información podría limitar la certidumbre y afectar gravemente no solo a los resultados si no al proceso en general.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## **INE-CT-R-0013-2022**

- El Órgano Interno de Control señaló como información clasificada los detalles y motivos en que se sustentaron las denuncias, ello ya que la información se encuentra directamente relacionada con investigaciones en materia penal, o en su caso, en procesos penales, que aún no se ha emitido las determinaciones correspondientes por la autoridad competente en materia penal, por lo que de proporcionar la información podría obstruirse la prevención de delitos al obstaculizar las acciones implementadas por las autoridades para evitar su comisión, o menoscabar o limitar la capacidad de las autoridades para evitar la comisión de delitos.

### **C. DERFE**

Clasificó como temporalmente reservada la siguiente información:

- El área clasificó como reservado lo referente a los anexos económicos administrativos de apoyo (vigentes) en la verificación por parte del Instituto Nacional Electoral respecto de la colaboración para la implementación del servicio de verificación de datos de la credencial para votar, esto ya que, de divulgarse dicha información pondría en riesgo la esfera jurídica de los ciudadanos, así como la vulneración a los sistemas o a la información que obra en la credencial para votar de los ciudadanos que presentan ante instituciones públicas o privadas, con la finalidad de obtener un trámite y/o servicio.
- El área clasificó como información reservada la relacionada con número de placas de circulación de los vehículos asignados a los módulos de atención ciudadana itinerantes en la quinta circunscripción electoral, esto ya que de proporcionarlas se podría ocasionar que la seguridad de las personas que utilicen dichos vehículos sea vulnerada físicamente o perseguir fines directos en contra del patrimonio de los servidores o por parte del propio Instituto. Por lo que la difusión de dicha información pone en riesgo la vida y la seguridad de las personas, representando un riesgo real, demostrable e identificable.





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0013-2022

- Asimismo, clasificó los anexos técnicos de los convenios firmados con ATT Comunicaciones digitales S. de R.L. de C.V. y Radio Dipsa S.A. de C.V. respecto de la colaboración para la implementación del servicio de verificación de datos de la credencial para votar, ya que dar a conocer a detalle el flujo de la información, diagrama topológico, dato IP, las direcciones postales a los que los enlaces se conectan y los sistemas en los que se alberga la misma, supondría conocer a detalle los puntos vulnerables de los sistemas de información poniendo en riesgo los datos personales de los ciudadanos, afectando la seguridad de los mismos.
- Ahora bien, el área clasificó como información reservada la relacionada con el Plan de Seguridad 2019-2022, ya que divulgar información respecto a la identificación de riesgos, su clasificación, plan y medidas de seguridad para el tratamiento, posibilitaría que personas ajenas al Instituto desarrollen ataques específicos, lo que significaría una amenaza latente a su confidencialidad, integridad y disponibilidad y, por ende, a los datos personales de la ciudadanía.
- El área clasificó como información reservada lo referente a la identificación del personal que participa en el proceso de atención de incidentes del Padrón Electoral, así como el lugar físico donde se reúne para atender los incidentes asociados, esto ya que dar a conocer dicha información podría poner en riesgo la integridad física, pues permitiría que personas ajenas al Instituto puedan desarrollar ataques específicos, diseñados para intentar presionar o evitar que las investigaciones de algún incidente se lleven a cabo de manera objetiva.
- El área clasificó el Plan de Trabajo para la para la implementación de las medidas de seguridad faltantes, ya que, divulgar información respecto a la identificación de riesgos, su clasificación, plan y las medidas de seguridad para su tratamiento, podría poner en riesgo la confidencialidad, integridad y disponibilidad del Padrón Electoral, pues permitiría que personas ajenas al Instituto puedan desarrollar ataques específicos, diseñados para intentar vulnerar las medidas



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## **INE-CT-R-0013-2022**

de seguridad físicas, técnicas o administrativas a los procesos, infraestructura y sistemas que conforman el Padrón Electoral.

- El área DERFE señaló que, dar a conocer la Dirección Postal del Centro de Datos, Diagrama topológico general para la conexión entre “LA INSTITUCIÓN” y “EL INE” y Dirección IP, haría identificables a diversos ciudadanos, toda vez que se describe detalladamente el proceso de intercambio de información que contiene la credencial para votar, lo que podría generar actos que atenten contra su persona, ya que es presentada ante instituciones públicas o privadas.

### **D. DESPEN**

Clasificó como temporalmente reservada la siguiente información:

- El área clasificó como información reservada las Minutas de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional del 24 de julio, 21 de octubre, 4 de noviembre y 7 de diciembre de 2020; 11 de mayo y 20 de agosto de 2021, ya que en ellas se encuentran los datos relativos a proyectos de resolución de procedimientos laborales disciplinarios que fueron aprobados por la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional (SPEN), suscritos y formalizados por el Secretario Ejecutivo, notificados a los involucrados y que aún no han causado estado en virtud de que los afectados tienen el derecho de inconformarse ante la Junta General Ejecutiva, por lo que de difundir la información de los proyectos de resolución de procedimientos laborales disciplinarios cuando los involucrados todavía pueden recurrir a otras instancias dentro o fuera del Instituto, dañaría la imagen de la persona y de la Institución ya que podría generarse por anticipado la percepción en el interés público, de que una parte del personal no cumple con sus responsabilidades e infringe la normativa laboral.

### **E. DECEYEC**

Clasificó como temporalmente reservada la siguiente información:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## **INE-CT-R-0013-2022**

- El área clasificó como reservada la información referente a las Secciones con Estrategias Diferenciadas (SED), en virtud de que las mismas, son lugares donde se presentan dificultades para integrar las mesas directivas de casilla por lo que requieren de acciones especiales para su conformación, por lo que, dar a conocer las Secciones con Estrategias Diferenciadas, o el listado de secciones en que se identifican dificultades para la instalación de casillas el día de la jornada electoral, se crearía confusión y desconfianza entre la ciudadanía, así como con su reserva se busca no desincentivar su participación como funcionariado de mesas directivas de casilla, considerando que este mecanismo sirve al INE para garantizar la organización de elecciones.

### **F. DEA**

Clasificó como temporalmente reservada la siguiente información:

- El área clasificó como información reservada la relacionada con número de placas de circulación de los vehículos asignados a los módulos de atención ciudadana itinerantes en la quinta circunscripción electoral, esto ya que de proporcionarlas se podría ocasionar que la seguridad de las personas que utilicen dichos vehículos sea vulnerada físicamente o perseguir fines directos en contra del patrimonio de los servidores o por parte del propio Instituto. Por lo que la difusión de dicha información pone en riesgo la vida y la seguridad de las personas, representando un riesgo real, demostrable e identificable.
- Con relación con los números de serie de Laptops contenidos en los Formatos de Movimiento Interno de Mobiliario y Equipo, el área los clasificó como reservados ya que brindar dichos números pondría en un estado de vulnerabilidad a la seguridad informática del Instituto.
- El área clasificó como información reservada el contenido del sistema de Control Interno del Instituto Nacional Electoral, consistente en: catálogo, Matriz de Riesgos, Mapa de Riesgos, Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR), estadísticas y conceptos, ya que de brindar dicha información



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## **INE-CT-R-0013-2022**

implicaría colocar a este Instituto en una situación delicada, ya que se trata de información sensible que podría dar elementos para una posible amenaza o vulneración.

- El área clasificó como reservada la información relativa al protocolos de actuación, número de oficiales armados, características y descripciones de funciones del personal de seguridad, esto ya que de proporcionar dicha información constituiría un riesgo latente en virtud de que al proporcionar el número de elementos y la descripción de los elementos que estos portaran para brindar el servicio de seguridad y vigilancia que resguardaran los edificios INE, se expondría la seguridad del personal que labora, así como del propio inmueble, aunado al hecho de que se vulneraría los controles operativos de seguridad y supervisión para el acceso del personal a las instalaciones del INE.

### **G. UTSI**

Clasificó como temporalmente reservada la siguiente información:

- El área clasificó como información reservada la relacionada con el Sistema de Voto Electrónico por Internet para las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero, ya que, al revelarse esta información, se colocaría en un estado de vulnerabilidad al Sistema, ya que se dan conocer las capacidades iniciales que posee el Sistema de Voto Electrónico por Internet, así como la infraestructura de protección subyacente para mitigar un ataque de negación de servicio. Además, podría generar determinados riesgos para la seguridad del Sistema y, por ende, para el sufragio de las y los mexicanos residentes en el extranjero.
- Respecto de los detalles de los pormenores de los ataques cibernéticos intentados del 1° de enero de 2015 al 1 de octubre de 2020 y del 1° de enero de 2014 al 19 de noviembre de 2021, el área considero reservar la misma, ya que otorgar la información relativa a los intentos de ataques cibernéticos como lo es el país detectado, fecha y hora de detección, dirección IP origen detectada, dirección IP/equipo/servicio destinado detectado y tipo de patrón identificado, se estaría potencializando el riesgo de que se lleven ataques



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0013-2022

cibernéticos, así como el acceso ilícito a sistemas y equipos informáticos. Dar a conocer información como la que se solicita, implica otorgar elementos que podrían eventualmente hacer vulnerables los sistemas con que cuenta este Instituto y sobre los cuales se apoya para el ejercicio de sus funciones.

### H. DJ

Clasificó como temporalmente reservada la siguiente información:

- El área DJ clasifica como temporalmente reservada la totalidad de la información respecto a la denuncia por comparecencia relacionada con el Padrón Electoral y el sitio web Amazon, el área señaló que la divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad nacional, dado que la reserva de la denuncia forma parte de una indagatoria de carácter penal, por el uso de manera ilegal de archivos o datos de cualquier naturaleza, relativos al Registro Federal de Electores, Padrón Electoral o Listado de Electores.

### I. UTCE

Clasificó como temporalmente reservada la siguiente información:

- El área UTCE clasificó como información temporalmente reservada, la contenida en los expedientes UT/SCG/PE/CG/265/PEF/281/2021, y sus acumulados UT/SCG/PE/PAN/CG/266/PEF/282/2021 y UT/SCG/PE/FUP/CG/276/PEF/292/2021, relativos a la difusión de actos proselitistas realizadas dentro del periodo de veda electoral, por lo que de divulgar la información antes de que se emita la sentencia definitiva del asunto, conlleva un riesgo real, demostrable e identificable para el ejercicio equilibrado de los derechos de las partes y para la autonomía y libertad deliberativa toda vez que, el expediente se encuentra en sustanciación.
- Ahora bien, el área reserva la información referente al procedimiento de Remoción de Consejeros Electorales identificado



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0013-2022

con el número UT/SCG/PRCE/MORENA/OPLE/YUC/16/2021, el cual se encuentra en sustanciación, por lo que de brindar la información contenida en dicho expediente se generaría un efecto perjudicial en la conducción del mismo, ya que el asunto se encuentra en sustanciación.

### J. UTF

Clasificó como temporalmente reservada la siguiente información:

- El área clasificó como información reservada el expediente INE/P-COF-UTF/20/2017/GRO, ya que este se encuentra en sustanciación, por lo que, las consecuencias que podría ocasionar el entregar dicha información recae principalmente en la línea de investigación, ya que dar a conocer la información en este momento vulneraría la conducción del expediente administrativo seguido en forma de juicio ya que no ha causado estado.
- Respecto de la Información que se solicitó a la Fiscalía Especializada en de Delitos Electorales (FEDE) respecto del caso Pío López Obrador y el presunto dinero que recibió por parte de David León Presente copia de los oficios entregados a la FEDE, y los oficios con los que la FEDE ha respondido que forma parte del expediente INE/Q-COF-UTF-12-2020 y sus acumulados INE/Q-COF-UTF/13/2020, INE/Q-COF-UTF/14/2020 e INE/Q-COF-UTF/15/2020, se considera reservada ya que el hecho de entregar la información causaría perjuicio a los principios rectores del Instituto Nacional Electoral, a la sustanciación y resolución del expediente, toda vez que ésta forma procedimiento administrativo sancionador; por tal motivo, la difusión de la información requerida podría causar un perjuicio mayor que el interés público de dar a conocer dicha información.
- El área UTF clasificó como información temporalmente reservada lo relativo a las copias certificadas de todo lo actuado en la queja INE/Q-COF-UTF/909/2021/PUE, en virtud de que proviene de un procedimiento de queja sobre el origen y aplicación de recursos derivados del financiamiento de partidos políticos, cuya resolución se encuentra sub iudice a la instrucción del Tribunal Electoral del



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## **INE-CT-R-0013-2022**

Poder Judicial de la Federación. Razón por la cual, revelar los datos contenidos dentro de la queja, podría afectar las investigaciones que actualmente lleva a cabo la autoridad electoral sobre hechos probablemente constitutivos de conductas infractoras a la normatividad electoral y puede afectar a terceros involucrados.

- Respecto de las listas de las personas que en la actualidad no han resuelto su demanda y en qué etapa procesal se encuentra, señalando el sueldo que percibió, fecha en que dio inicio al proceso legal de demanda laboral, el área señala que todo lo relacionado con los asuntos legales relativos a juicios de carácter judicial o administrativo, se encuentra clasificada como temporalmente reservada, ya que forma parte de los informes mensuales de actividades de los interventores.

### **K. JL-BC**

Clasificó como temporalmente reservada la siguiente información:

- El área **JL-BC**, clasifica como temporalmente reservada, la información contenida en las actas de subcomités, al señalar que las mismas contienen el número de las placas y serie de los vehículos propiedad del INE, esto ya que dar a conocer dicha información pondría en riesgo la vida de las personas que utilicen los vehículos oficiales del Instituto.

### **L. JL-BCS**

Clasificó como temporalmente reservada la siguiente información:

- El área **JL-BCS**, clasifica como temporalmente reservada, la información contenida en las actas de subcomités, al señalar que las mismas contienen el número de las placas y serie de los vehículos propiedad del INE, esto ya que dar a conocer dicha información pondría en riesgo la vida de las personas que utilicen los vehículos oficiales del Instituto.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**INE-CT-R-0013-2022**

### **M. JL-COAH**

Clasificó como temporalmente reservada la siguiente información:

- El área clasificó como reservada la información referente a las Secciones con Estrategias Diferenciadas (SED), en virtud de que las mismas, son lugares donde se presentan dificultades para integrar las mesas directivas de casilla por lo que requieren de acciones especiales para su conformación, por lo que, dar a conocer las Secciones con Estrategias Diferenciadas, o el listado de secciones en que se identifican dificultades para la instalación de casillas el día de la jornada electoral, se crearía confusión y desconfianza entre la ciudadanía, así como con su reserva se busca no desincentivar su participación como funcionariado de mesas directivas de casilla, considerando que este mecanismo sirve al INE para garantizar la organización de elecciones.

### **N. JL-COL**

Clasificó como temporalmente reservada la siguiente información:

- El área clasificó como información reservada la relacionada con número de placas de circulación de los vehículos asignados a los módulos de atención ciudadana itinerantes en la quinta circunscripción electoral, esto ya que de proporcionarlas se podría ocasionar que la seguridad de las personas que utilicen dichos vehículos sea vulnerada físicamente o perseguir fines directos en contra del patrimonio de los servidores o por parte del propio Instituto. Por lo que la difusión de dicha información pone en riesgo la vida y la seguridad de las personas, representando un riesgo real, demostrable e identificable.
- La información clasificada como reservada respecto a las características del servicio, la descripción del servicio y número de elementos de seguridad contenidos en las cotizaciones, es considerada con tal carácter en virtud de que emitir pronunciamiento respecto al número de elementos de seguridad y vigilancia que resguardan el edificio principal de la Junta Local Ejecutiva en Colima, así como características del servicio que





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## **INE-CT-R-0013-2022**

prestarán podrían generar tanto actos que atenten contra la salud, como daño patrimonial y en casos muy adversos la imposibilidad de ejercer las actividades para las que fue concebido el INE, por lo que es información susceptible de ser clasificada como confidencial.

### **O. JL-CHIS**

Clasificó como temporalmente reservada la siguiente información:

- El área reservó el acuerdo del 10 Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Chiapas por el que se aprobaron los mecanismos de recolección y anexos, ya que dar a conocer las rutas y trayectorias, así como el número detallado de los paquetes electorales que trasladará cada mecanismo de recolección, podría ocasionar que los paquetes electorales no llegaran a las sedes de los consejos distritales y con ello, se pondría en riesgo la realización de los cómputos distritales, mismos que se efectúan con base en la información contenida en cada paquete electoral, por lo que existe el temor fundado que al revelar o divulgar la información en cuestión, expondría el desarrollo de los futuros procesos electorales lo que representa en un riesgo de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad nacional.

### **P. JL-CHIH**

Clasificó como temporalmente reservada la siguiente información:

- El área clasificó como reservada la hoja de datos para el curso de capacitación de las y los funcionarios de Mesa Receptora de la Consulta Popular, asimismo manifestó que de revelar dicha información permitiría a la persona solicitante, o a cualquier otra persona que tenga acceso a dichos datos, conocer el nombre, ubicación o zonas de tránsito de ciertas personas que cuentan con información electoral necesaria para el desarrollo de la Consulta Popular 2021, exponiéndolos a ataques que pondrían en riesgo la integridad de dichos ciudadanos e incluso entorpecería las actividades de capacitación electoral afectando las actividades de



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## **INE-CT-R-0013-2022**

este Instituto, lo que representa un riesgo demostrable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad nacional.

### **Q. JL-CDMX**

Clasificó como temporalmente reservada la siguiente información:

- El área señaló como información reservada los protocolos de actuaciones, número de oficiales armados, características y descripciones de funciones del personal de seguridad, ya que dar a conocer la información solicitada ocasionaría un perjuicio mayor al interés público y al Instituto, ya que existe la posibilidad de que la seguridad de los servidores públicos del Instituto que utilicen las instalaciones del Instituto se va comprometida.

### **R. JL-GTO**

Clasificó como temporalmente reservada la siguiente información:

- El área clasificó como información reservada la relacionada con número de placas de circulación de los vehículos asignados a los módulos de atención ciudadana itinerantes en la quinta circunscripción electoral, esto ya que de proporcionarlas se podría ocasionar que la seguridad de las personas que utilicen dichos vehículos sea vulnerada físicamente o perseguir fines directos en contra del patrimonio de los servidores o por parte del propio Instituto. Por lo que la difusión de dicha información pone en riesgo la vida y la seguridad de las personas, representando un riesgo real, demostrable e identificable.

### **S. JL-HGO**

Clasificó como temporalmente reservada la siguiente información:

- El área clasificó como información reservada la relacionada con número de placas de circulación de los vehículos asignados a los módulos de atención ciudadana itinerantes en la quinta circunscripción electoral, esto ya que de proporcionarlas se podría ocasionar que la seguridad de las personas que utilicen dichos



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0013-2022

vehículos sea vulnerada físicamente o perseguir fines directos en contra del patrimonio de los servidores o por parte del propio Instituto. Por lo que la difusión de dicha información pone en riesgo la vida y la seguridad de las personas, representando un riesgo real, demostrable e identificable.

- Asimismo, el área clasificó como información parcial y temporalmente reservada, la referente a las Zonas de Responsabilidad Electoral (ZORES), así como las Áreas de Responsabilidad Electoral (ARES), contenidas en las cédulas finales de la evaluación del desempeño de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales del Proceso Electoral Federal 2020-2021, así como los Informe de la Junta Distrital Ejecutiva, sobre los resultados de la evaluación única de las actividades realizadas por las personas supervisoras electorales y capacitadoras-asistentes electorales y presentación de la lista con los nombres de quienes obtuvieron las más altas calificaciones (Anexo 7).

Lo anterior, en virtud de que las Zonas de Responsabilidad Electoral (ZORES), son los espacios geográficos donde las Supervisoras o Supervisores Electorales llevan a cabo las actividades de coordinación y supervisión en campo de las actividades de capacitación y asistencia electoral y las Áreas de Responsabilidad Electoral (ARES), son los espacios geográficos en el que el que las Capacitadoras o Capacitadores Asistentes Electorales desarrollan las actividades de capacitación y asistencia electoral y está integrada por una o varias secciones electorales donde se prevé instalar un número determinado de casillas, por lo que las ZORES y las ARES refieren e identifican zonas en las que normalmente transitan y desarrollan sus actividades tanto las Supervisoras o Supervisores Electorales como las Capacitadoras o Capacitadores Asistentes Electorales fuera de las instalaciones y seguridad que brinda la Junta Distrital Ejecutiva respectiva, por lo que, existe el temor fundado que al revelar o divulgar dicha información se expondría la integridad de las personas que se desarrollan como Supervisoras o Supervisores Electorales o Capacitadoras o Capacitadores Asistentes Electorales e incluso afectar las actividades del INE.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**INE-CT-R-0013-2022**

## **T. JL-JAL**

Clasificó como temporalmente reservada la siguiente información:

- Asimismo, el área clasificó como información parcial y temporalmente reservada, la referente a las Zonas de Responsabilidad Electoral (ZORES), así como las Áreas de Responsabilidad Electoral (ARES), contenidas en los resultados de la Evaluación de Capacitador Asistente Electoral y resultados de la Evaluación de Supervisor Electoral.

Lo anterior, en virtud de que las Zonas de Responsabilidad Electoral (ZORES), son los espacios geográficos donde las Supervisoras o Supervisores Electorales llevan a cabo las actividades de coordinación y supervisión en campo de las actividades de capacitación y asistencia electoral y las Áreas de Responsabilidad Electoral (ARES), son los espacios geográficos en el que el que las Capacitadoras o Capacitadores Asistentes Electorales desarrollan las actividades de capacitación y asistencia electoral y está integrada por una o varias secciones electorales donde se prevé instalar un número determinado de casillas, por lo que las ZORES y las ARES refieren e identifican zonas en las que normalmente transitan y desarrollan sus actividades tanto las Supervisoras o Supervisores Electorales como las Capacitadoras o Capacitadores Asistentes Electorales fuera de las instalaciones y seguridad que brinda la Junta Distrital Ejecutiva respectiva, por lo que, existe el temor fundado que al revelar o divulgar dicha información se expondría la integridad de las personas que se desarrollan como Supervisoras o Supervisores Electorales o Capacitadoras o Capacitadores Asistentes Electorales e incluso afectar las actividades del INE.

- El área clasificó como temporalmente reservada, la información contenida en las actas de subcomités, al señalar que las mismas contienen el número de las placas y serie de los vehículos propiedad del INE, esto en virtud de que proporcionar los datos consistentes en el número de las placas y número de serie de los vehículos, contenidos en las Actas de los Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (SAAS), haría



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## **INE-CT-R-0013-2022**

identificables a las personas que los utilizan, lo que podría ocasionar afectación directa a la tutela del derecho a la vida y seguridad, de los servidores públicos que laboran en esta Institución, poniendo en riesgo su seguridad e integridad física; o bien, se podrían perseguir fines directos en contra del patrimonio Instituto.

- Respecto de las características, descripción del servicio, así como el número de elementos de seguridad contenidos en las cotizaciones, el área las reservó toda vez que de difundir la información se pondría en riesgo la seguridad y vulnerabilidad del Instituto.

### **U. JL-MEX**

Clasificó como temporalmente reservada la siguiente información:

- El área clasificó como reservada la información relativa a número de placas y fotografías de vehículos, esto ya que dar a conocer podría ocasionar que la seguridad para los servidores públicos que utilicen los vehículos, se vea vulnerada, y afectada físicamente, ya que lo utilizan para como herramienta de trabajo y pone en riesgo la vida y seguridad de las personas.
- Asimismo, el área reservó las bitácoras de operación vehicular y los oficios de comisión ya que de brindar la citada información podría poner en riesgo la integridad y seguridad de los funcionarios que utilizan los vehículos radicados en la 20 Junta Distrital Ejecutiva, esto, debido a que hace identificables a los usuarios y los relaciona directamente con los vehículos que usualmente usan en el desarrollo de sus funciones, permitiendo ubicarlos en un momento y lugar determinado y esta situación podría suponer algún ataque que los ponga en peligro.
- Ahora bien, el área manifestó reserva la información relacionada con las preguntas e indicadores que se utilizan durante la realización de las entrevistas en la modalidad de reincorporación de talento, las cuales son reutilizadas y no varían cuando se opta por esta modalidad de contratación, las cuales forman parte del



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**INE-CT-R-0013-2022**

proceso deliberativo y de brindarlas darían ventaja en la realización de futuros procesos de contratación que se realicen bajo esta modalidad de reincorporación de talentos.

#### **V. JL-MICH**

Clasificó como temporalmente reservada la siguiente información:

- El área clasificó como información reservada la relacionada con número de placas de circulación de los vehículos asignados a los módulos de atención ciudadana itinerantes en la quinta circunscripción electoral, esto ya que de proporcionarlas se podría ocasionar que la seguridad de las personas que utilicen dichos vehículos sea vulnerada físicamente o perseguir fines directos en contra del patrimonio de los servidores o por parte del propio Instituto. Por lo que la difusión de dicha información pone en riesgo la vida y la seguridad de las personas, representando un riesgo real, demostrable e identificable.

#### **W. JL-NAY**

Clasificó como temporalmente reservada la siguiente información:

- La JL-NAY clasificó como reservada las Áreas de Responsabilidad Electoral (ARES) contenidas en las hojas de capacitación, refieren e identifican zonas en las que normalmente transitan y desarrollan sus actividades tanto a las y los SE como a las y los CAE fuera de las instalaciones y seguridad que brinda la Junta Distrital Ejecutiva respectiva, por lo que existe el temor fundado que al revelar o divulgar la información en cuestión, expondría la integridad de las personas que se desarrollan como SE o CAE e incluso afectar las actividades del INE lo que representa en un riesgo real de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad nacional. Por lo que, en el supuesto de revelar dicha información permitiría tener acceso a dichos datos, conocer el nombre, ubicación o zonas de tránsito de ciertas personas que cuentan con información electoral necesaria para el desarrollo de la Consulta Popular 2021.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## **INE-CT-R-0013-2022**

- El área indicó como reservada la información relacionada con el número de placas y número de serie de los vehículos, contenidos en las Actas del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, ya que de brindar dicha información haría identificables a las personas que los utilizan, lo que podría ocasionar afectación directa a la tutela del derecho a la vida y seguridad, de los servidores públicos que laboran en esta Institución, poniendo en riesgo su seguridad e integridad física; o bien, se podrían perseguir fines directos en contra del patrimonio Instituto.

Cabe precisar, que el número de placas es un dato que relaciona las características del vehículo, así como los titulares del mismo, el cual podrá ser consultado a través de la página de internet del Registro Público Vehicular.

## **X. JL-OAX**

Clasificó como temporalmente reservada la siguiente información:

- El área clasificó como reservadas las Bitácoras de operación vehicular, el área consideró que proporcionar los datos relativos a placas y el número de serie, pondría en riesgo la integridad y seguridad de quien utiliza dicho vehículo que se encuentra bajo resguardo de funcionarios públicos.
- Asimismo, la JL-OAX, clasificó como información reservada la relacionada con las secciones con Estrategias Diferenciadas (SED), en virtud de que las mismas, son lugares donde se presentan dificultades para integrar las mesas directivas de casilla por lo que requieren de acciones especiales para su conformación.

Por lo que dar a conocer las Secciones con Estrategias Diferenciadas, o el listado de secciones en que se identifican dificultades para la instalación de casillas el día de la jornada electoral, se crearía confusión y desconfianza entre la ciudadanía, así como con su reserva se busca no desincentivar su participación como funcionariado de mesas directivas de casilla, considerando que este mecanismo sirve al INE para garantizar la organización de elecciones.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**INE-CT-R-0013-2022**

## **Y. JL-PUE**

Clasificó como temporalmente reservada la siguiente información:

- La JL-PUE, clasificó como reserva la información contenida en las actas de subcomités, al señalar que en las mismas contienen el número de las placas y serie de los vehículos propiedad del INE.

En esa tesitura, el hecho de proporcionar la información traería como consecuencia dar a conocer información que pondría en riesgo la vida o de las personas que utilicen los vehículos oficiales del Instituto.

## **Z. JL-QROO**

Clasificó como temporalmente reservada la siguiente información:

- La JL-QROO, clasificaron como temporalmente reservada, la información referente a las Secciones con Estrategias Diferenciadas (SED), en virtud de que las mismas, son lugares donde se presentan dificultades para integrar las mesas directivas de casilla por lo que requieren de acciones especiales para su conformación.

Lo anterior en razón que de brindar la información referente a las Secciones con Estrategias Diferenciadas, o el listado de secciones en que se identifican dificultades para la instalación de casillas el día de la jornada electoral, se crearía confusión y desconfianza entre la ciudadanía, así como con su reserva se busca no desincentivar su participación como funcionariado de mesas directivas de casilla, considerando que este mecanismo sirve al INE para garantizar la organización de elecciones.

## **AA. JL-SLP**

Clasificó como temporalmente reservada la siguiente información:

- La **JL-SLP**, el área clasificó como información parcial y temporalmente reservada, la referente a las Zonas de





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0013-2022

Responsabilidad Electoral (ZORES), así como las Áreas de Responsabilidad Electoral (ARES), contenidas en las cédulas finales de la evaluación del desempeño de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales del Proceso Electoral Federal 2020-2021, así como los Informe de la Junta Distrital Ejecutiva, sobre los resultados de la evaluación única de las actividades realizadas por las personas supervisoras electorales y capacitadoras-asistentes electorales y presentación de la lista con los nombres de quienes obtuvieron las más altas calificaciones (Anexo 7).

- Asimismo, reserva la información referente a las características sobre las funciones, horarios y número de elementos inherentes a la prestación del servicio de vigilancia, referidos en la requisición o solicitud para el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; en los contratos entre la JL-SLP y la empresa Corporativo de Seguridad Privada SEPRIMI S.A. de C.V.

El motivo de la reserva alude a que de dar a conocer la información podría ocasionar la vulneración a la seguridad personal y patrimonial de funcionarias y funcionarios que laboran en el inmueble, así como de visitantes y personal contratado para este servicio de vigilancia, inclusive al patrimonio propio de Instituto, toda vez que, se estaría proporcionando información específica sobre horarios, días de vigilancia y número de elementos que laboran dentro de la Junta. Por lo que la difusión de dicha información pone en riesgo la vida y la seguridad de las personas, representando un riesgo real, demostrable e identificable.

### **BB. JL-TAB**

Clasificó como temporalmente reservada la siguiente información:

- El área JL-TAB, clasificó como reservada la información relativa a número de serie, número de motor, número de placas de los vehículos asignados a la Junta Distrital Ejecutiva 02, en Tabasco.

De entregarse la información antes referida, ocasionaría un perjuicio, en virtud de que se expondría en todo momento la



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## **INE-CT-R-0013-2022**

seguridad, libertad y vida de los usuarios que son servidores públicos de esta Institución, y que desarrollan actividades institucionales utilizando como herramienta de trabajo los vehículos oficiales, asignados a dicho órgano subdelegacional.

### **CC. JL-TAMPS**

Clasificó como temporalmente reservada la siguiente información:

- La JL-TAMPS clasificó como reservada la información referente a las Secciones con Estrategias Diferenciadas (SED), en virtud de que las mismas, son lugares donde se presentan dificultades para integrar las mesas directivas de casilla por lo que requieren de acciones especiales para su conformación, por lo que, dar a conocer las Secciones con Estrategias Diferenciadas, o el listado de secciones en que se identifican dificultades para la instalación de casillas el día de la jornada electoral, se crearía confusión y desconfianza entre la ciudadanía, así como con su reserva se busca no desincentivar su participación como funcionariado de mesas directivas de casilla, considerando que este mecanismo sirve al INE para garantizar la organización de elecciones.

### **DD. JL-VER**

Clasificó como temporalmente reservada la siguiente información:

- El área clasificó como reservada la información relativa a las características descripción del servicio de seguridad, así como los protocolos de actuación, número de oficiales armados, características y descripciones de funciones del personal de seguridad.

Dar a conocer información clasificada como reservada, contenida en el contrato del servicio de seguridad privada, así como en el protocolo de actuaciones, ocasionaría un perjuicio mayor al interés público y al Instituto, ya que existe la posibilidad de que la seguridad tanto del personal de vigilancia, como de los servidores públicos del Instituto que utilicen las instalaciones, se vea



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0013-2022

comprometida; así también, la seguridad de las y los ciudadanos que visitan el edificio; lo anterior, aunado al daño patrimonial del Instituto.

De tal manera que, compartir esta información con un tercero pone en riesgo real la seguridad institucional y la gobernabilidad democrática, ya que coloca al INE en un riesgo latente de sufrir intentos de ataques, ya que todos los intentos de ataques dan inicio con una etapa de reconocimiento durante la cual el atacante hace uso de diversas técnicas que tiene como propósito recopilar y consolidar información técnica acerca del funcionamiento de vigilancia con las que cuenta el instituto, así como la infraestructura del mismo.

- Asimismo, clasificó como información parcial y temporalmente reservada, CAE.GE Cédula integral del CAE.

Lo anterior, en virtud de que las **Zonas de Responsabilidad Electoral (ZORES)**, son los espacios geográficos donde las Supervisoras o Supervisores Electorales llevan a cabo las actividades de coordinación y supervisión en campo de las actividades de capacitación y asistencia electoral y las **Áreas de Responsabilidad Electoral (ARES)**, son los espacios geográficos en el que el que las Capacitadoras o Capacitadores Asistentes Electorales desarrollan las actividades de capacitación y asistencia electoral y está integrada por una o varias secciones electorales donde se prevé instalar un número determinado de casillas, por lo que las ZORES y las ARES refieren e identifican zonas en las que normalmente transitan y desarrollan sus actividades tanto las Supervisoras o Supervisores Electorales como las Capacitadoras o Capacitadores Asistentes Electorales fuera de las instalaciones y seguridad que brinda la Junta Distrital Ejecutiva respectiva, por lo que, existe el temor fundado que al revelar o divulgar dicha información se expondría la integridad de las personas que se desarrollan como Supervisoras o Supervisores Electorales o Capacitadoras o Capacitadores Asistentes Electorales e incluso afectar las actividades del INE.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**INE-CT-R-0013-2022**

#### **IV. Observaciones**

Si bien el objetivo del IECR es agilizar la identificación de aquella información que ha sido encuadrada en algún supuesto de reserva temporal, también lo es que este CT cuente con los elementos para cumplir con su obligación de salvaguardar el derecho consagrado en el artículo 6º de nuestra Carta Magna.

Por lo anterior, resulta importante destacar las siguientes observaciones a los IECR presentados por las áreas:

- En términos de los artículos 101 de la LGTAIP, 13, numeral 5, fracciones I, II, III y IV del Reglamento de la materia y Lineamiento Décimo Quinto de los Lineamientos el Titular del área podrá notificar que ya se extinguieron las causas de clasificación de la información cuando se materialice el supuesto normativo que le dio origen.
- En ese sentido, se instruye a las áreas para que, en lo sucesivo, cuando detecten que alguno de los expedientes o documentos reservados encuadra en los supuestos de desclasificación previstos en los artículos señalados en el párrafo anterior, deberán realizar lo siguiente:
  1. Dar aviso a la UT mediante oficio, dentro del plazo de 10 días hábiles siguientes a tener conocimiento de la desclasificación.
  2. Lo anterior, identificando la solicitud, vinculada al número de folio de Plataforma Nacional de Transparencia y sistema INFOMEX-INE.
  3. Dar cuenta de los motivos de desclasificación, a efecto de que se haga de conocimiento del Comité de Transparencia y se incluya en la próxima resolución de IECR para mantenerlo actualizado.

Con base en lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, 16 y 41, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 44, fracciones II y III; 100; 101; 102; 106, 137 de la LGTAIP; 65, fracciones II y III, 140 LFTAIP; 13, numeral 5, fracciones I, II, III y IV; 19, numerales 1, 2 y 3; 24, párrafo 1, fracciones II y III del Reglamento, y Numeral Décimo Tercero y Décimo Quinto de los Lineamientos, este Comité emite la siguiente:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**INE-CT-R-0013-2022**

## Resolución

**Primero.** Se aprueba el IECR que **confirma** la clasificación de **reserva temporal** de los expedientes enlistados por las áreas siguientes: **SE, OIC, DERFE, DESPEN, DECEYEC, DEA, UTSI, DJ, UTCE, UTF, JL-BC, JL-BCS, JL-COAH, JL-COL, JL-CHIS, JL-CHIH, JL-CDMX, JL-GTO, JL-HGO, JL-JAL, JL-MEX, JL-MICH, JL-NAY, JL-OAX, JL-PUE, JL-QROO, JL-SLP, JL-TAB, JL-TAMPS Y JL-VER.**

**Segundo.** Se instruye a las áreas para que, dentro del plazo de 10 días hábiles siguientes a la desclasificación de los expedientes reservados, lo informen mediante oficio a la UT, en términos del considerando V de la presente resolución.

**Tercero.** Se instruye a la Secretaría Técnica del CT, solicite la publicación del IECR en el Portal de Transparencia del Instituto a más tardar el día hábil siguiente de la aprobación de los mismos.

**Cuarto.** Se instruye a la Unidad de Transparencia a remitir el Índice al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, dentro del plazo establecido en los Lineamientos.

**Notifíquese.** - Por oficio a las áreas **Presidencia, Oficinas de las y los Consejeros Electorales, SE, OIC, DERFE, DEPPP, DEOE, DESPEN, DECEYEC, DEA, CNCS, CAI, UTSI, DJ, DS, UTIGyND, UTCE, UTVOPL, UTF y las 32 Juntas Locales Ejecutivas**, anexando copia de la presente resolución, al INAI.

Autorizó: SLMV      Supervisó: MAAR      Elaboró: AKLC

-----*Inclúyase la Hoja de Firmas debidamente formalizada*-----  
-----

“Este documento ha sido firmado electrónicamente en atención a lo establecido por el Acuerdo INE/CG82/2020 emitido por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se determinó suspender los plazos como una de las medidas preventivas y de actuación con motivo de la pandemia del COVID-19 y de conformidad con el criterio 07/19 emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (INAI) el cual señala: “*Documentos sin firma o membrete. Los documentos que son emitidos por las Unidades de Transparencia son válidos en el ámbito de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública cuando se proporcionan a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, aunque no se encuentren firmados y no contengan membrete.*”

Asimismo, se da cuenta del oficio INAI/SAI/DGEPPOEP/0547/2020 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en el cual señaló que las respuestas otorgadas por la Unidad de Transparencia del Instituto Nacional Electoral (INE) en el que el Comité de



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## **INE-CT-R-0013-2022**

Transparencia del INE utilice la Firma Electrónica Avanzada (que expide el propio INE ) puede realizarse en el ámbito de la Ley de la materia, cuando se proporciona a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, considerando que cuando un particular presenta una solicitud por medios electrónicos a través de la Plataforma Nacional, se entenderá que acepta que las notificaciones le sean efectuadas por dicho sistema.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0013-2022

Resolución del Comité de Transparencia del Instituto Nacional Electoral (CT), respecto al Índices de Expedientes Clasificados como Reservados (IECR) del periodo del 1° de julio al 31 de diciembre de 2021.

La presente resolución fue aprobada por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Transparencia, en Sesión Extraordinaria Especial celebrada el 20 de enero de 2022.

<b>Mtro. Emilio Buendía Díaz,</b> PRESIDENTE CON DERECHO A VOTO	Jefe de Oficina de la Presidencia del Consejo, en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia
<b>Lic. Marco Antonio Zavala Arredondo,</b> INTEGRANTE TITULAR CON DERECHO A VOTO	Jefe de Oficina de la Secretaría Ejecutiva, en su carácter de Integrante del Comité de Transparencia
<b>Mtra. Cecilia del Carmen Azuara Arai,</b> INTEGRANTE TITULAR CON DERECHO A VOTO	Titular de la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales, en su carácter de Integrante del Comité de Transparencia
<b>Lic. Ivette Alquicira Fuentes</b>	Directora de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en su carácter de Secretaria Técnica (titular) del Comité de Transparencia





